



FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

2.- FORMATOS PARA CUBIR LOS REQUISITOS TÉCNICOS.

ANEXO T 1	"ANEXO TÉCNICO "
ANEXO T 2	"CALIDAD DE LOS BIENES"
ANEXO T 3	"FICHA TÉCNICA"
ANEXO T 4	"INGRESOS"

**ANEXO T 1****ADQUISICIÓN DE RELOJES Y PLACAS GRABADAS CONMEMORATIVAS**

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Uno	Relojes de pulso para dama y caballero	Pieza	722

CONCEPTO UNO**CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS****SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SAGARPA****A. 237 relojes para dama:**

- Género: Dama;
- Estilo casual;
- Color de la Caratula: blanca o plateada;
- Números arábigos e indicadores plateados;
- Material del extensible Acero inoxidable tipo 304L, color plata, liso;
- Corona T en acero inoxidable con logo troquelado
- Caja acero inoxidable;
- Tamaño de la caja 33 mm;
- Fechador
- Reloj análogo;
- Cristal mineral plano;
- Maquinaria o movimiento de cuarzo;
- Maquinaria ronda 763;
- Bisel: Acero;
- Color correa: Acero;
- Largo del empaque: 10cm;
- Ancho del empaque: 10 cm;
- Alto del empaque: 10 mm;
- Garantía: Un año directamente con el fabricante;
 - Detalle de la carátula: 3 manecillas e indicadores de barra y números romanos o arábigos.
 - Adicional llevará grabado los años de servicio en la parte superior, imagen institucional de la Secretaría en la parte inferior, en el lado superior derecha el año, imagen del Sindicato en la parte superior izquierda (237 logotipos del SNTSAGARPA);
- Resistencia al agua: 3 ATM.

B. 452 relojes para caballero:

- Género: Caballero;
- Estilo casual;
- Color de la Caratula: blanca o plateada;
- Números arábigos e indicadores plateados;
- Material del extensible Acero inoxidable tipo 304L, color plata, liso;
- Corona T en acero inoxidable con logo troquelado;
- Caja acero inoxidable;
- Tamaño de la caja de 42mm;
- Fechador;
- Reloj análogo;
- Cristal mineral plano;
- Maquinaria o movimiento de cuarzo;
- Maquinaria ronda 515;
- Bisel: Acero;
- Color correa: Acero;



- Largo del empaque: 10cm;
- Ancho del empaque: 10 cm;
- Alto del empaque: 10 mm;
- Garantía: Un año directamente con el fabricante;
Detalle de la carátula: 3 manecillas e indicadores de barra y números romanos o arábigos.
Adicional llevará grabado los años de servicio en la parte superior, imagen institucional de la Secretaría en la parte inferior, en el lado superior derecha el año, imagen del Sindicato en la parte superior izquierda (452 logotipos del SNTSAGARPA).
- Resistencia al agua: 3 ATM.

CONCEPTO DOS

CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS

SINDICATO INDEPENDIENTE NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SADER

C. 16 relojes para dama:

- Género: Dama;
- Estilo casual;
- Color de la Caratula: blanca o plateada;
- Números arábigos e indicadores plateados;
- Material del extensible Acero inoxidable tipo 304L, color plata, liso;
- Corona T en acero inoxidable con logo troquelado
- Caja acero inoxidable;
- Tamaño de la caja 33 mm;
- Fechador
- Reloj análogo;
- Cristal mineral plano;
- Maquinaria o movimiento de cuarzo;
- Maquinaria ronda 763;
- Bisel: Acero;
- Color correa: Acero;
- Largo del empaque: 10cm;
- Ancho del empaque: 10 cm;
- Alto del empaque: 10 mm;
- Garantía: Un año directamente con el fabricante;
Detalle de la carátula: 3 manecillas e indicadores de barra y números romanos o arábigos.
Adicional llevará grabado los años de servicio en la parte superior, imagen institucional de la Secretaría en la parte inferior, en el lado superior derecha el año, imagen del Sindicato en la parte superior izquierda (16 logotipos del SIINTS);
- Resistencia al agua: 3 ATM.

D. 17 relojes para caballero:

- Género: Caballero;
- Estilo casual;
- Color de la Caratula: blanca o plateada;
- Números arábigos e indicadores plateados;
- Material del extensible Acero inoxidable tipo 304L, color plata, liso;
- Corona T en acero inoxidable con logo troquelado;
- Caja acero inoxidable;
- Tamaño de la caja de 42mm;
- Fechador;
- Reloj análogo;
- Cristal mineral plano;
- Maquinaria o movimiento de cuarzo;



- Maquinaria ronda 515;
- Bisel: Acero;
- Color correa: Acero;
- Largo del empaque: 10cm;
- Ancho del empaque: 10 cm;
- Alto del empaque: 10 mm;
- Garantía: Un año directamente con el fabricante;
- Detalle de la carátula: 3 manecillas e indicadores de barra y números romanos o arábigos. Adicional llevará grabado los años de servicio en la parte superior, imagen institucional de la Secretaría en la parte inferior, en el lado superior derecha el año, imagen del Sindicato en la parte superior izquierda (17 logotipos del SIINTS).
- Resistencia al agua: 3 ATM.

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Dos	Placas grabadas	Pieza	722

CONCEPTO UNO**CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS****SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SAGARPA.**

A. 689

Placa de aluminio, bronce cepillado, grabada en punto de diamante, de medidas 22 cms. X 17 cms. montadas sobre base de madera barnizada en color transparente.

Deberán llevar grabada la siguiente información:

- Años de servicio
- Nombre del trabajador
- Nombre completo de la Secretaría
- Imagen institucional de la Secretaría
- Imagen del Sindicato
- Firma del Secretario de la SADER
- 689 placas con firma del Secretario General Ejecutivo del SNTSAGARPA

Al licitante ganador se le enviará la información del listado de los trabajadores acreedores al premio, así como la la firma del Secretario al día siguiente de la emisión del fallo.

CONCEPTO DOS**CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS****SINDICATO INDEPENDIENTE NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SADER**

B. 33

Placa de cristal biselado de 9mm, grabada en laser, posición vertical, de medidas 16 cms. X 14 cms. montadas sobre base de cristal.

Deberán llevar grabada la siguiente información:

- Años de servicio
- Nombre del trabajador
- Nombre completo de la Secretaría



- Imagen institucional de la Secretaría
- imagen del Sindicato
- Firma del Secretario de la SADER
- 33 placas con firma del Secretario General del SIINTS.

Al licitante ganador se le enviará la información del listado de los trabajadores acreedores a recibir las placas y relojes conmemorativos, así como la imagen del Sindicato y la firma del Secretario al día siguiente a la emisión del fallo.

GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes deberán entregarse nuevos y empaquetados; asimismo, no deberán presentar errores ortográficos, los logotipos deberá, ser claros y visibles en la impresión y grabado en las placas y relojes; aunado de que no deberán estar rayados, maltratados, rotos, entre otros. En caso de que los bienes no cumplan con las especificaciones originalmente convenidas, el proveedor, deberá sustituirlos de manera inmediata (en un plazo no mayor de 2 días hábiles, dentro del horario establecido para su entrega en el Almacén Central de la Secretaría. El proveedor deberá realizar la entrega de los bienes de conformidad con las condiciones y características establecidas en el presente anexo técnico, garantizando su calidad por un periodo de seis meses contados a partir de la entrega de los mismos a entera satisfacción del administrador del contrato.

En caso de que, con posterioridad a la recepción de los bienes, se detecten defectos o vicios ocultos, se notificará al proveedor por correo electrónico para que proceda a realizar la sustitución.

En estos supuestos, el PROVEEDOR a su costa, deberá realizar la recolección de los bienes sujetos a sustitución, canje o reposición en Almacén Central de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en las instalaciones ubicadas en: Av. 412, No. 53, Col. San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07920, en un plazo máximo de tres días, además, la sustitución, devolución o canje deberá realizarse, en un plazo no mayor a tres días naturales, contados a partir de la notificación.

En caso de que el proveedor no cumpla con el plazo para la sustitución de los bienes de que se trate, se podrán aplicar las deductivas correspondientes, descontándolas de los pagos que aún estén pendientes de trámite. Si ya se hubiese pagado la totalidad del contrato, se notificará al PROVEEDOR la cuantía de las deducciones para que proceda a hacer su pago de forma electrónica a través del esquema e5cinco ingresando a la página de internet http://www.e5cinco.segob.gob.mx/es/e5cinco/Que_es_e5cinco, y presentar el comprobante de pago respectivo al administrador del contrato en un plazo de cinco días hábiles. En caso de que el PROVEEDOR se niegue a efectuar los pagos descritos, se podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo y la ejecución de la garantía de cumplimiento.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizara por partida al proveedor que cumpla con las especificaciones solicitadas en cada una.

CONDICIONES DE PRECIO

El precio de los bienes a adjudicar será fijo por toda la vigencia del contrato, no aplica anticipo.

FECHA DE ENTREGA

La entrega de la partida uno y la partida dos deberá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la emisión del fallo.

LUGARES DE ENTREGA



Aplicará para la partida uno y la partida dos la entrega en el domicilio ubicado en Av. 412, No. 53, Col. San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07920, de lunes a viernes en un horario laboral de 9:00 am a 15:00 pm.

VIGENCIA DEL CONTRATO.

Será a partir del día siguiente a la misión del fallo al 31 de diciembre de 2021.

PENAS CONVENCIONALES

Se aplicara sobre el importe de los bienes entregados con atraso, una pena convencional equivalente al 2% por cada día natural sobre el precio unitario sin incluir el I. V. A.

El proveedor podrá realizar el pago de penas convencionales de forma electrónica a través del esquema e5cinco ingresando a la página de internet http://www.e5cinco.segob.gob.mx/es/e5cinco/Que_es_e5cinco, y presentar el comprobante de pago respectivo al administrador del contrato, o bien el proveedor podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional sea descontado del pago del comprobante fiscal que corresponda.

DEDUCCIONES

Se aplicarán deducciones sobre el importe de los bienes entregados de forma parcial o deficiente, para el caso de que los bienes estuvieren defectuosos, rayados, maltratados, error en el texto, entre otros y se cuantificarán de la siguiente manera:

- el 5% cuando el número de piezas estén dentro del rango de 1 hasta 60 piezas;
- el 10% cuando el número de piezas estén dentro del rango de la 61 hasta las 150 piezas;
- el 15% cuando el número de piezas estén dentro del rango de la 151 hasta las 300 piezas ; y
- el 20% cuando el número de piezas estén dentro del rango de la 301 hasta las 721 piezas;

Además quedará obligado a sustituir los bienes dentro de un plazo de dos días hábiles a partir de la notificación por parte de la dependencia y hasta la entera satisfacción del administrador del contrato.

FORMA DE PAGO.

En una sola exhibición, previa a la entrega de los bienes a satisfacción del administrador del contrato.

La recepción de los comprobantes fiscales (CFDI) para el trámite de pago deberá de ser entregada en Av. Cuauhtémoc 1230, piso 15, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 am a las 15:00 pm horas con el Lic. Carlos Guillermo Coronado Baas y/o la Lic. Marilyn Aguirre Rojas.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato será Lic. Carlos Guillermo Coronado Baas, Director de Relaciones Laborales.

CANTIDAD DE PLACAS POR SECTOR

SECTOR	NO. TRABAJDORES	RELOJES	NO. PLACAS
AGRICULTURA	631	631	631
SENASICA	26	26	26
SIAP	5	5	5
INIFAP	53	53	53



CSAEGRO	7	7	7
TOTAL	722	722	722

El licitante adjudicado deberá presentar, a la entrega de los bienes, un escrito mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el procedimiento de contratación, para dar cumplimiento a la **Regla 9** de las **"Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"**.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO T2
"CALIDAD DE LOS BIENES"

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE 2021

LIC. DAVID CAMACHO AYALA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO.
P R E S E N T E

Escrito original, en papel membretado, firmado por su representante legal, en el que manifieste que de resultar adjudicado en este procedimiento, responderá por la calidad de los bienes por un periodo hasta el 31 de diciembre de 2021 y a partir de su fecha de entrega.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO T 3
"FICHA TÉCNICA".

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE 2021.

LIC. DAVID CAMACHO AYALA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO.
P R E S E N T E

Para la partida uno, el licitante deberá presentar como parte de su propuesta, la ficha técnica de los bienes ofertados, especificando que estos cumplen con los estándares de resistencia al agua de los reloj.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**



ANEXO T 4 **"INGRESOS"**

Se requiere que el licitante demuestre que sus ingresos sean equivalentes a por lo menos el cinco por ciento del monto total de su oferta, debiendo acreditarse mediante la última Declaración Fiscal Anual (2020) y la última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto Sobre la Renta presentadas por el licitante ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de enero 2021.

3.- FORMATO PARA CUBRIR LOS REQUISITOS ECONÓMICOS.

ANEXO E 1
PROPUESTA ECONÓMICA
 (EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México a ____ DE ____ DE 2021

LIC. DAVID CAMACHO AYALA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO
P R E S E N T E

PARTIDA UNO

Concepto	Cantidad	Marca Ofertada	Precio unitario (antes del IVA)	Total por cantidad requerida	Subtotal	IVA	Total
UNO (RELOJES PARA DAMA)							
DOS (RELOJES PARA CABALLERO)							

PARTIDA DOS

Concepto	Cantidad	Precio unitario (antes del IVA)	Total por cantidad requerida	Subtotal	IVA	Total
UNO (SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SAGARPA)						
DOS (SINDICATO INDEPENDIENTE NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SADER)						

LA CANTIDAD TOTAL DEBERÁ SER EXPRESADA EN NÚMERO, A DOS CENTÉSIMAS, LETRA, MONEDA NACIONAL.

LA PROPUESTA DEBERÁ PRESENTARSE EN HOJA MEMBRETADA, POR LOS LICITANTES INCLUYENDO, LUGAR Y FECHA, ASÍ COMO LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.

SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN SI NO CONSIDERA LOS PARÁMETROS QUE MARCA LA LEY.

LOS PRECIOS SON VIGENTES EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y FIRMES E INCONDICIONADOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LA PROPUESTA DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FACULTADA.

La propuesta deberá incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado en forma desglosada. De igual modo deberá incluir la indicación de que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la total culminación de las entregas a entera



satisfacción del área solicitante y por ningún motivo se podrán solicitar incrementos a los consignados en las ofertas presentadas.

Se verificará que el licitante entregue la propuesta económica de acuerdo a la información solicitada y que dicho anexo se encuentre firmado por la persona con facultades legales para ello; en caso de no cumplir su propuesta con lo solicitado, se considerará que no resulta solvente en el aspecto económico. Dicho requisito se fundamenta en lo dispuesto en el Artículo 29, fracción V de la LAASSP. El incumplimiento de este requisito afecta la solvencia debido a que en él, el proveedor oferta los importes de costo unitario y total de los bienes requeridos por la dependencia, por lo que el no cumplir con este requisito **será causa de desechamiento** de la propuesta del licitante.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL



CAPÍTULO IX ACERCA DEL CONTRATO

1. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la LAASSP, la convocante, podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y debido a razones fundadas y explicas, el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

2. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 54 Bis de la LAASSP, AGRICULTURA podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos la convocante reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

3. RELACIONES LABORALES

El licitante ganador como responsable del personal que ocupa con motivo de la entrega de los bienes materia de este contrato, ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para suministrar los mismos, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para la entrega de los mismos, responsabilizándose e instruyéndoles, para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

AGRICULTURA no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto o solidario, en relación al objeto de la presente convocatoria y del contrato que se suscriba, por lo que el licitante ganador deslinda expresamente a AGRICULTURA, de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre el licitante ganador y sus trabajadores, y en el caso de que AGRICULTURA tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser TOTALMENTE reembolsado por el licitante ganador, más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, el licitante ganador se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para atender el objeto de este contrato entable demanda laboral en contra de



AGRICULTURA, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a esta dependencia; lo que deberá comprobar con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, AGRICULTURA podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las entregas reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo. De igual forma el licitante ganador se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de AGRICULTURA y que resarcirá a la Dependencia de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

4. DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, tendrá la responsabilidad de cumplir con todas y cada una de las obligaciones a su cargo contraídas como resultado de este procedimiento; el incumplimiento de cualquiera de ellas constituirá causa suficiente para hacerse acreedor a las medidas de penalización o sanciones que a continuación se indican.

La SFP inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a 3 (tres) meses ni mayor a 5 (cinco) años, a las personas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes con especificaciones distintas de las convenidas;
- Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la LAASSP, esto es, que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en



materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.

- Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de esta Ley, es decir, quienes promuevan inconformidad con el propósito de retrasar o entorpecer la contratación.

5. SOLICITUD DE PRÓRROGAS

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a AGRICULTURA, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y acompañar la documentación que acredite el caso fortuito fuerza mayor o causas atribuibles a la Dependencia.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que el Administrador del contrato considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

6. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Las penas convencionales y deducciones, se aplicarán de conformidad con el artículo 53 y 53 Bis de la LAASSP y 96 de su Reglamento de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO T1 "ANEXO TÉCNICO"** de la presente convocatoria.

La acumulación de las penas y deducciones no excederá del importe de garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y deducciones, el pago se realizará de forma electrónica a través del esquema e5cinco ingresando a la dirección electrónica, el cual genera la "hoja de ayuda" seleccionando la opción que corresponde a "sanciones por incumplimiento de contrato" y presentarlo al administrador del contrato o el proveedor podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de penas convencionales sea descontado del pago del Comprobante Fiscal Digital que corresponda, o el descuento deberá estar soportado con una nota de crédito que presente el proveedor por la cantidad de pena convencional impuesta por el incumplimiento del servicio contratado.

7. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Se podrá hacer efectiva la fianza de cumplimiento del Contrato cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a) Los bienes requeridos no sean proporcionados conforme a lo establecido en el contrato, así como en lo señalado en esta Convocatoria y sus anexos;
- b) Se observe recurrencia en el incumplimiento en la corrección de las deficiencias de los bienes entregados por parte del licitante adjudicado, conforme a lo establecido en el contrato.
- c) El proveedor de los bienes solicitados y adjudicados incumpla en cualquiera de las obligaciones adquiridas, a través de esta Convocatoria y de la formalización del Contrato correspondiente.
- d) Que se rescinda el Contrato por causas imputables al Proveedor.

8. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO

La convocante podrá en todo momento, rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por el licitante adjudicado al que se le adjudique el contrato, la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en los artículos 54 de la LAASSP, 98 y 99 del Reglamento y conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicada supletoriamente en lo que corresponda conforme lo establecido en el artículo 11 de la LAASSP.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar AGRICULTURA por concepto de los bienes entregados hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diere la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente respectiva, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área requirente de los bienes podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, se establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio



modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el área requirente podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP, se considerará nulo.

Tras la rescisión administrativa del contrato, se podrá proceder a adjudicar un nuevo contrato conforme al procedimiento indicado en el artículo 41, fracción VI de la LAASSP.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

9. DE LAS CONDICIONES DE PAGO AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO

9.1 DEL PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la LAASSP, se efectuará el pago al proveedor por los bienes efectivamente entregados, en moneda nacional, en un plazo que no excederá de los 20 días naturales posteriores a la presentación de los comprobantes fiscales digitales en formato PDF y XML correspondientes, previa verificación y aceptación de los bienes por el administrador del contrato, conforme se establece en el **ANEXO T1 “ANEXO TÉCNICO”**.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, con motivo del cumplimiento tardío en que pudiera incurrir, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El pago se efectuará mediante transferencia a través del Sistema de Administración Financiera Federal a la cuenta bancaria del proveedor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 10 y 68 de su Reglamento.

En el caso de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Institución.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 penúltimo párrafo y 90 del Reglamento



de la Ley.

Con fundamento en el artículo 46 último párrafo de la Ley, **"AGRICULTURA"** otorga su consentimiento para que el proveedor que haya cumplido totalmente y a satisfacción con los trámites administrativos y la prestación del servicio, ceda sus derechos al cobro.

10. DE LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

"Las dependencias y entidades deberán sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa. El registro de las cuentas por pagar deberá realizarse de acuerdo con los plazos definidos en dichas disposiciones, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos".

Las dependencias y entidades requerirán a los proveedores y contratistas su afiliación al Programa de Cadenas Productivas y deberán tomar en cuenta mecanismos que promuevan la realización de los pagos correspondientes a través de dicho Programa.

Nacional Financiera, S.N.C., con el apoyo de las dependencias y entidades, promoverá la utilización del Programa de Cadenas Productivas con los proveedores y contratistas del sector público y reportará en los Informes Trimestrales los avances que se presenten.

En el mismo sentido, el pasado 25 de junio de 2010, se publicó en el DOF, las "Modificaciones a las Disposiciones Generales a las que Deberán Sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su Incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo", donde se establece que:

"Asimismo, las Dependencias y Entidades entregarán a los Proveedores y Contratistas la información relativa al Programa de Cadenas Productivas que NAFIN les proporcione, así como la solicitud de afiliación al mismo. Dicha información se podrá acompañar a la Convocatoria a la Licitación Pública, o a la Invitación a cuando menos Tres Personas, o a las solicitudes de cotización para los casos de adjudicación directa."

Por lo anterior, se invita al o los proveedores o prestadores de servicios que resulten adjudicados en este procedimiento, a incorporarse al Programa de Cadenas Productivas, por lo que la solicitud de afiliación a dicho programa se incluye como Apéndice VI en la presente Convocatoria. En el entendido que la incorporación y registro al programa referido, es decisión única y exclusiva del proveedor, sin que el resultado de este procedimiento esté condicionado en forma alguna a su decisión sobre el particular.

Una vez realizada la adjudicación mediante el presente procedimiento; el área generadora del gasto, tendrá la obligación de informar al siguiente día hábil de la adjudicación a la (ÁREA RESPONSABLE DE DAR DE ALTA EN CADENAS PRODUCTIVAS) los siguientes datos: Razón Social, RFC, Domicilio Fiscal así como contacto de la empresa o persona física adjudicada. Lo anterior a fin de dar de alta ante Nacional Financiera en el Programa Cadenas Productivas al proveedor

y en su caso, estar en posibilidades de realizar sus pagos a través de dicho programa en tiempo y forma. En caso de que dicha información no sea entregada en los tiempos señalados, el área generadora del gasto será la única responsable de incurrir en la falta oportuna del registro en cadenas productivas del proveedor.

11. DE LOS ANTICIPOS

No habrá anticipo alguno para la adquisición de los bienes objeto de este procedimiento.

12. IMPUESTOS Y DERECHOS

Con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será cubierto por AGRICULTURA, todos los demás impuestos y derechos que se deriven del contrato que al efecto se suscriba serán cubiertos por el proveedor, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

13. REGISTRO DE DERECHOS

El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al entregar los bienes objeto de la presente Invitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

14. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el numeral 6, inciso c) de la sección II del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" de fecha 20 de agosto de 2015, se informa a los licitantes, que los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la formalización del contrato derivado del presente procedimiento a lo establecido en la LAASSP, el Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Federal de Procedimientos Civiles.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, REPRESENTADA POR EL C. **(NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS)**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, Y EL C. **(NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO TITULAR DEL ÁREA REQUINENTE)**, EN SU CARÁCTER DE **(NOMBRE DEL CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO TITULAR DEL ÁREA REQUINENTE)**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO LA "DEPENDENCIA", Y POR LA OTRA PARTE **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL)**, **(EN CASO DE SER PERSONA MORAL: REPRESENTADA POR EL C. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)** EN SU CARÁCTER DE **(CARGO QUE OSTENTA DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA PERSONA MORAL)**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, EL "PROVEEDOR", Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De la "DEPENDENCIA":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I; y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confiere el artículo 35 de esa Ley Orgánica y las que expresamente le otorgan las demás normas aplicables.

I.2.- Que el C. **(nombre del titular)**, Titular de **(señalar el Área Requiriente)** solicita bajo su responsabilidad la contratación de los bienes, de acuerdo al oficio número **(agregar número de oficio)**, en donde manifiesta la selección del "PROVEEDOR", por ofrecer las mejores condiciones del mercado en cuanto al precio, calidad y oportunidad, lo anterior, de acuerdo a las tres cotizaciones bajo las mismas condiciones. **(En caso de tratarse de contrataciones cuyo fundamento sea el artículo 42 de la LASSPP)**.

I.3.- Que el presente contrato fue asignado a través del procedimiento de adjudicación directa de conformidad con los artículos 26, fracción III y **41 (indicar la fracción aplicable y la sesión del comité en donde fue**





dictaminado precedente) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (en lo sucesivo la "LAASSP"). **(Tratándose de Adjudicación Directa)**

Que el presente contrato fue asignado de conformidad con el artículo 26, fracción **(I o II, según corresponda)** de la "LAASSP" mediante el procedimiento de **(licitación nacional o internacional o invitación a cuando menos tres personas)** número **(indicar el número)**, habiendo el C. **(nombre y cargo de la persona que conforme a sus atribuciones emitió el fallo)**, emitido el fallo correspondiente el **(día, mes y año en que se emitió el fallo)**, en favor del "PROVEEDOR", por ser el que ofreció los mejores precios, condiciones y garantías a la "DEPENDENCIA". **(Tratándose de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas)**

- 1.4.-** Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el C. **(nombre del titular del Área Requirente)** cuenta con recursos disponibles y suficientes dentro del presupuesto aprobado en la partida número **(número de partida)** así como la "Requisición Presupuesta" autorizada por la Dirección de Finanzas, misma que se adjunta como **Anexo I**.
- 1.5.-** Que el Titular el C. **(nombre del Titular del Área Requirente)**, presentó la solicitud de otorgamiento de anticipo de fecha **(día, mes y año)**, ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, quién autorizó el otorgamiento del mismo, mediante escrito de fecha **(día, mes y año)**. **(Esta declaración sólo aplica para los casos en que se otorgue anticipo al PROVEEDOR)**.
- 1.6.-** Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número _____.
- 1.7.-** Que mediante oficio número **(número de oficio de autorización)**, de fecha **(día, mes y año)**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizó a la "DEPENDENCIA", a llevar a cabo la contratación de los bienes objeto de este contrato, quedando los compromisos que se contraen con el mismo, para fines de su ejecución y pago, sujetos a la disponibilidad presupuestal del ejercicio **(año del ejercicio)**, que autorice la H. Cámara de Diputados. **(Esta declaración se aplica únicamente cuando se trata de bienes autorizados por la S.H.C.P.)**





I.8.- Que el C. ***(nombre del servidor público)***, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, está facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, inciso B, fracción XXI; 17, fracción IV y 33, fracción IV del Reglamento Interior vigente de la “DEPENDENCIA”.

I.9.- Que ha designado al C. ***(nombre y cargo del servidor público encargado de la supervisión del contrato)*** como administrador del contrato, responsable de dar seguimiento, supervisar y vigilar su cumplimiento, fungirá como enlace entre la “DEPENDENCIA” y el “PROVEEDOR” (en lo sucesivo será conocido como, el “ADMINISTRADOR”). En caso de ausencia de dicho servidor público, será el Titular de la ***(nombre y cargo del servidor público Titular del área requirente)*** quien tenga dicho carácter y responsabilidad.

I.10.- Que para todos los fines y efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en ***(Indicar el domicilio fiscal: Calle, número, Colonia, Alcaldía y/o Municipio, Código Postal y Entidad Federativa)***.

II.- DEL “PROVEEDOR”:

II.1.- Que es persona física, de nacionalidad ***(referir su nacionalidad)***, lo que acredita con ***(credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Cartilla Militar, Cédula Profesional, etc. En el caso de extranjeros la identificación que acredite su residencia legal ya sea permanente o temporal)***, número ***(número de folio de la identificación)***, expedida por el ***(nombre de la institución de gobierno que la expidió)***, y que tiene plena capacidad jurídica para contratar, así como las aptitudes y recursos materiales, técnicos, humanos y jurídicos suficientes para la entrega de los bienes que se adquieren. ***(Tratándose de persona física)***

Que es una persona moral, constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número ***(núm. escritura)***, de fecha ***(día, mes y año)***, otorgada ante la fe del Notario Público número ***(número de Notario)*** de ***(ciudad o entidad federativa)***, Lic. ***(nombre del Notario)***, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número de folio mercantil ***(número de folio mercantil)***, teniendo plena capacidad y recursos técnicos, materiales y jurídicos suficientes para obligarse y entregar los bienes en los términos de éste contrato. ***(Tratándose de persona moral)***





II.2.- Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número **(número de RFC)**.

II.3.- Que el C. **(nombre del representante y cargo que tiene en la persona moral)**, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato, personalidad que acredita con el testimonio de la Escritura Pública **(número de escritura)**, de **(fecha de protocolo)**, otorgada ante la fe del Lic. **(nombre del notario)**, Notario Público **(número del notario)**, de la Ciudad de **(Ciudad y/o Entidad Federativa)**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le han otorgado a la fecha, no se encuentran modificadas, revocadas, canceladas ni limitadas en forma alguna. **(Tratándose de persona moral)**

II.4.- Que dentro de sus actividades se encuentra, entre otras las de proporcionar los bienes de **(objeto social de la persona moral)**. **(Tratándose de persona moral)**

II.5.- Que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos, manifestación que acreditará con el documento emitido por la página de internet del Servicio de Administración Tributaria **("SAT")**, lo anterior con fundamento en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. **(Únicamente aplicará cuando el monto a contratar exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)**.

Que acredita estar al corriente del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, exhibiendo la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como también, comprueba estar al tanto de sus compromisos en tratándose de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda o bien, haya celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos de la legislación aplicable. **(Únicamente aplicará cuando el proveedor sea sujeto de cumplir con dichas obligaciones)**

II.6.- Que es una **(micro, pequeña o mediana)** empresa, conforme la estratificación establecida en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. **(Únicamente aplicará en caso de personas morales)**





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

CONTRATO NÚM. ___/___

IMPORTE: \$ _____

INCLUYE 16% I.V.A.

II.7.- Que conoce el contenido y el alcance de la "LAASSP", su Reglamento, los lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el contenido del Anexo II (***Si hay más anexos, se deberán de indicar***), el cual debidamente firmado por las "PARTES", forma parte del presente contrato.

II.8.- Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

II.9.- Que para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en (***indicar el domicilio fiscal: Calle, número, Colonia, Alcaldía y/o Municipio, Código Postal y Entidad Federativa***).

FUNDAMENTO

Son aplicables los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I; 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 26 fracción (I, II o III, según sea el caso), (***Para adjudicación directa se señalará el artículo 42 y en el caso de excepción de licitación será el art. 41, e indicar la fracción aplicable o bien, 47 si es contrato abierto***), y demás aplicables de la "LAASSP", y de su Reglamento; 2º, fracción VIII; 4º, 6º, 23, 24, 35, 45, 54, 61, 112, 115 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; (***1º, 3º, 11, 13, 24, 27, 30 y 31 de la Ley Federal del Derecho de Autor, únicamente cuando corresponda al servicio contratado***); (***indicar los artículos***) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año (***indicar el año***); 1793, 1794, 1798, 1803, 1858, 2606 al 2615 y demás relativos del Código Civil Federal; y del Reglamento Interior vigente de la "DEPENDENCIA", las "PARTES" celebran el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El "PROVEEDOR" se obliga ante la "DEPENDENCIA", a entregar y acomodar a ésta los bienes (***descripción de los bienes***), de conformidad con las calidades y especificidades indicadas en el Anexo II. (***En el anexo II el Área Requirente establecerá los requerimientos de cada entregable y señalará periodicidad o plazo, lugar y condiciones de entrega; descripción pormenorizada de los bienes objeto del contrato***).





mecanismos de comprobación y verificación de los bienes efectivamente entregados), el cual debidamente firmado por las "PARTES", forma parte integral del presente contrato.

SEGUNDA.- VERIFICACIÓN: Las "PARTES" convienen en que el "PROVEEDOR" entregará y acomodará los bienes cada (**periodicidad establecida o una sola ministración**), al "ADMINISTRADOR" en (**agregar ubicación en donde serán entregados los bienes**), quién verificará que los bienes cumplan con lo establecido en el **Anexo II** y en caso de que así sea, los aceptará por escrito. El "PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que, hasta en tanto no se cumpla con lo anterior, no se tendrán por recibidos o aceptados los bienes respectivos y no procederá el pago previsto en la cláusula siguiente.

El "PROVEEDOR" se obliga a reponer los bienes en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales a la reclamación, sin condición, ni costo para la "DEPENDENCIA" cuando se actualicen los siguientes supuestos:

- a. Que no cumplan con las especificaciones técnicas y calidades consignadas en el **Anexo II**.
- b. Que si al ser usados, se presenten defectos de fabricación o vicios ocultos.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO: La "DEPENDENCIA" cubrirá al "PROVEEDOR" la cantidad de \$ (**importe con número y cantidad en letra**), el cual incluye el 16% (dieciséis por ciento) de Impuesto al Valor Agregado, (**establecer si fue en moneda nacional o extranjera**) en (**pago único o en mensualidades vencidas**) de \$(**costo de la ministración con número y letra**), conforme lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP". El o los pagos se efectuarán a través de transferencia electrónica de fondos, por lo que el "PROVEEDOR" proporcionará constancia de institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques a su favor.

Las "PARTES" convienen en que dentro del importe estipulado en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que el "PROVEEDOR" tuviera que efectuar para entregar los bienes y por concepto de pagos a su personal, gastos de traslado, empaques, flete, maniobra de carga y descarga, contratación de repartidores, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto; serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a la "DEPENDENCIA".





El o los pagos serán cubiertos por la **"DEPENDENCIA"** al **"PROVEEDOR"** dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de las facturas que cumplan con los requisitos fiscales vigentes, siempre y cuando contengan el visto bueno del **"ADMINISTRADOR"** de conformidad con lo siguiente:

Las facturas serán entregadas para su revisión y visto bueno, en ***(especificar el área y domicilio con atención al "ADMINISTRADOR")***, en caso de que éstas presenten errores y/o deficiencias con respecto a los servicios, el **"ADMINISTRADOR"** lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción. De no contar con errores y dentro de ese mismo plazo, las facturas deberán aprobarse y contener el visto bueno del **"ADMINISTRADOR"** y se devolverán al **"PROVEEDOR"** quién a más tardar dentro de los treinta días naturales posteriores a la aceptación de los servicios, hará llegar dichos documentos a la ***(especificar área de pago y domicilio)***, quién contará con tres días hábiles para revisar que cumplan con los requisitos que enmarca el artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y una vez revisada, aceptada y registrada, comenzarán a contar los 15 días naturales que corresponden a cadenas productivas instrumentado por Nacional Financiera, el **"PROVEEDOR"**, tendrá la opción de solicitar el pago que corresponda, transfiriendo los derechos de cobro, en términos de lo dispuesto en último párrafo del artículo 46 de la **"LAASSP"**.

Las **"PARTES"** acuerdan que los precios pactados son fijos e incondicionados. ***(En caso de ser sujetos a ajustes se debe señalar la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste, determinando expresamente el o los indicadores o medios oficiales que se utilizarán en dicha fórmula).***

CUARTA.- IMPUESTOS: Las **"PARTES"** se obligan a pagar los impuestos y derechos que causen con motivo de la celebración de este contrato y que conforme a las Leyes mexicanas les sean aplicables a cada una de ellas.

QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El **"PROVEEDOR"**, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, otorgará conforme al artículo 48 de la **"LAASSP"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de éste contrato (salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo) a entera satisfacción de la **"DEPENDENCIA"**, cheque certificado o de caja ó póliza de fianza expedida por compañía afianzadora mexicana legalmente por un monto de \$ ***(importe con número y con letra)***, equivalente al 20% del importe por



ciento) del importe total (o del importe máximo tratándose de contratos abiertos) de este contrato, sin incluir el IVA.

La póliza de garantía deberá emitirse a nombre de la Tesorería de la Federación, atendiendo a las declaraciones establecidas en el artículo 103 del Reglamento de la "LAASSP", agregando además lo siguiente:

- a. Indicar el importe total garantizado con número y letra.
- b. Información correspondiente al número de contrato, fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones que garantiza.
- c. Señalar la denominación social o nombre del "PROVEEDOR".
- d. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, lo anterior de conformidad con los artículos 282 y 283 de la citada ley.
- e. Que la fianza no tendrá fecha de vencimiento para su efectividad, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- f. En caso de otorgamiento de prórrogas en la entrega de los servicios del "PROVEEDOR" o bien ampliación de vigencia de sus obligaciones, se realizará la modificación correspondiente a la fianza.

Una vez que el "PROVEEDOR" cumpla con la totalidad de la entrega de los bienes a satisfacción de la "DEPENDENCIA", el "ADMINISTRADOR" extenderá la constancia de cumplimiento de las obligaciones, para que se dé inicio a los trámites de la cancelación de la garantía de cumplimiento.

(En caso de que se exceptúe la presentación de la garantía y siempre que se esté en los casos señalados en las fracciones II, IV, V, XI y XIV, del artículo 41 y 42 de esta Ley, se deberá referir la siguiente redacción)

La "DEPENDENCIA", a solicitud de la (nombre del Área Requirente) exceptúa al "PROVEEDOR" de otorgar la garantía de cumplimiento de los bienes materia de éste contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo, del artículo 48 de la "LAASSP" y de conformidad con lo establecido en el numeral (indicar el numeral) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la "DEPENDENCIA".





SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD: El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes bajo las más estrictas reglas de confidencialidad y secreto profesional, por lo que cualquier información que el **"PROVEEDOR"** conserve como parte de sus archivos a la conclusión de la entrega, es propiedad de la **"DEPENDENCIA"**, obligándose el **"PROVEEDOR"** a no divulgar los datos ni los bienes entregados.

SÉPTIMA.- RESTRICCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: El **"PROVEEDOR"** entregará los bienes, sin transferir en forma parcial o total los derechos y obligaciones consignados en el presente instrumento, a ninguna persona física o moral con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la **"DEPENDENCIA"**, en términos de lo dispuesto en el último párrafo, del artículo 46 de la **"LAASSP"**.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO: De conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, el presente contrato se podrá modificar durante su vigencia, sin que por causa alguna el monto total de la modificación rebase el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, quedando sujeta a la autorización presupuestal que para tal efecto se tramite, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- a. Que el precio y calidad de los bienes, motivo del incremento, sea igual al pactado originalmente.
- b. La fecha de inicio del nuevo plazo de entrega correspondiente al incremento, será pactado de común acuerdo entre las **"PARTES"**.
- c. Que el incremento sea debidamente justificado por la **(Titular del Área Requirente)** y autorizado por la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.
- d. Que se cumpla con las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

Si la modificación recae sólo en la vigencia del contrato o bien en el plazo para la entrega de los bienes, procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la **"DEPENDENCIA"**, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo; dicha ampliación del plazo o vigencia no podrá exceder del primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente a su celebración siempre y cuando la adquisición de los bienes resulte indispensable para la **"DEPENDENCIA"** y no interrumpa la operación regular; salvo que se cuente con la autorización expresa de la autoridad competente.





lo que sus efectos están condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios.

Las modificaciones que se realicen al contrato deberán pactarse de común acuerdo entre las “PARTES” y se harán constar por escrito a través del convenio modificatorio respectivo, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL: En caso de atraso en el cumplimiento de las entregas de los bienes o la baja calidad del producto a la exigida en el **Anexo II** imputable al “PROVEEDOR”, con fundamento en el artículo 53 de la “LAASSP” y el artículo 95 del Reglamento, se aplicará una pena convencional del 2% (dos por ciento) sobre la parte proporcional incumplida, por cada día (***hábil o natural, dependiendo de la naturaleza del servicio***) de retraso hasta su total y correcta entrega con las especificaciones y características acordadas en este documento, hasta en tanto no se entreguen conforme a lo previsto.

Lo anterior, se efectuará sin exceder el veinte por ciento del monto total del contrato, pues en tal caso se procederá a la rescisión del contrato o bien a la cancelación de las partidas a que haya lugar. (***En caso de rescindir, no se procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. (Esta última oración se agregará en caso requerir garantía de cumplimiento al Proveedor)***)

(El Área Requirente establecerá los casos concretos en los que procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, a fin de que se precisen en esta Cláusula puntualmente, por lo que deberá agregar aquí, un listado)

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, además del visto bueno del “ADMINISTRADOR” al pago que el “PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales, por lo que éste da su consentimiento a través de la firma de éste contrato para que la “DEPENDENCIA” descuenta de la facturación que presente para cobro, el monto de la penalización a que se haya hecho acreedor por la causas señaladas en éste apartado.

Dicho descuento deberá estar soportado con una nota de crédito que presente el “PROVEEDOR” por la cantidad que corresponda de pena convencional impuesta por el incumplimiento de los bienes contratados.



DÉCIMA.- RESICIÓN ADMINISTRATIVA: Con fundamento en el artículo 54 de la "LAASSP", la "DEPENDENCIA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, sin necesidad de resolución judicial, cuando:

- I. El "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, tales como:
 - a. Por la suspensión en la entrega de los bienes objeto de este instrumento de manera injustificada.
 - b. Por la comprobación fehaciente de que las declaraciones del "PROVEEDOR" en el contrato o durante el procedimiento de adjudicación se realizaron con falsedad.
 - c. Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
 - d. Por no entregar los bienes conforme a las especificaciones, características, calidades, plazos y en los términos señalados en el presente contrato y en el **Anexo II** o bien entregarlos de manera deficiente.
 - e. Por subcontratar o transferir la totalidad o parte de la entrega de los bienes, derechos u obligaciones establecidos en este contrato.
 - f. Por no otorgar a la "DEPENDENCIA", a la Autoridad competente o al Órgano Interno de Control de la "DEPENDENCIA", las facilidades, datos e informes necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes objeto de este contrato.
 - g. En general, por incumplir cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato y del **Anexo II** o del procedimiento de adjudicación correspondiente.

No obstante lo anterior, aun cuando incumpla el "PROVEEDOR", la "DEPENDENCIA" decidirá si rescinde o no éste contrato, ya que dicha rescisión pudiera derivar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

- II. Cuando se actualice el presente supuesto, la "DEPENDENCIA" deberá elaborar un dictamen con los impactos económicos o de operación en que se fundamenten dicha determinación y se iniciará la rescisión contractual conforme al procedimiento siguiente:





- a. Se le comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que incurrió, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- b. Transcurrido el término, la **"DEPENDENCIA"** contará con un plazo de quince días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **"PROVEEDOR"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **"PROVEEDOR"** dentro dicho plazo.
- c. Una vez firmado el convenio de rescisión contractual, se formulará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto de los bienes entregados hasta el momento de la rescisión.
- d. **(Si la "DEPENDENCIA" entregó anticipo se deberá de agregar el siguiente texto: El "PROVEEDOR" deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes conforme a lo indicado en el artículo 51 de la "LAASSP". Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "DEPENDENCIA".)**

El **"PROVEEDOR"** deberá acudir ante la autoridad judicial federal en caso de querer rescindir el contrato y obtener la declaración correspondiente.

DECIMOPRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN: En cualquier momento el **"PROVEEDOR"** o la **"DEPENDENCIA"** podrán presentar ante la autoridad competente solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato o pedidos, en el entendido de que dicha presentación no suspende ni interrumpe los derechos y obligaciones vertidos del mismo, salvo que se llegare a la firma de un convenio modificatorio derivado del entendimiento de las **"PARTES"**.

DECIMOSEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: La **"DEPENDENCIA"** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 Bis de la **"LAASSP"**, únicamente por razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño a





perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio de la autoridad competente. En éstos supuestos la **“DEPENDENCIA”** reembolsará al **“PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito, mediante dictamen emitido por el Titular de la **(Área Requirente)** y el **“ADMINISTRADOR”** precisando el supuesto que se esté actualizando de acuerdo a los enunciados en el párrafo anterior. Una vez señalado, se detallará en forma pormenorizada los importes a cubrir y los bienes efectivamente entregados y los que estén pendientes de pago, lo anterior quedando bajo la estricta responsabilidad del Área Requirente. Dicho dictamen deberá obrar como Anexo Principal del Convenio de Terminación Anticipada y Finiquito que corresponda.

DECIMOTERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL: Cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor la **“DEPENDENCIA”**, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 55 Bis de la **“LAASSP”**, podrá suspender las ordenes de suministro de bienes, constando por escrito donde se indique el plazo de la suspensión y los motivos que sustenten el caso fortuito o fuerza mayor que haya dado lugar a ello. Una vez concluido el término de la suspensión y en caso de persistir las causas que la originaron, la **“DEPENDENCIA”** podrá optar por determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o bien, iniciar la terminación anticipada del contrato de acuerdo a la cláusula inmediata anterior, en cuyo caso únicamente se cubrirá el importe de los bienes que se hayan entregado y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

El **“PROVEEDOR”** deberá solicitar el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contados a partir de la fecha del convenio de terminación anticipada y finiquito del contrato o bien por la suspensión de las entregas. Los gastos no recuperables serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del **“PROVEEDOR”**.

DECIMOCUARTA.- PRÓRROGAS: El **“PROVEEDOR”** podrá solicitar a la **“DEPENDENCIA”** prórroga respecto de la entrega de los bienes, a través del **“ADMINISTRADOR”** quién, determinará por escrito la procedencia o no de la





**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS**

CONTRATO NÚM. ____/____
IMPORTE: \$ ____
INCLUYE 16% I.V.A.

solicitud, documento que formará parte del presente contrato. La autorización de prórroga deberá ser entregada dentro de la vigencia del contrato a la Dirección de Adquisiciones y Control del Gasto de la "**DEPENDENCIA**", debidamente justificada y firmada por el Titular del Área Requirente y el "**ADMINISTRADOR**".

En caso de resultar procedente, las "**PARTES**" deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo obligándose el "**PROVEEDOR**", a realizar la modificación correspondiente a la fianza de cumplimiento y entregarla a la "**DEPENDENCIA**" dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del convenio, en caso de contar con fianza.

Si las causas de atraso son imputables al "**PROVEEDOR**" y éste no obtenga la prórroga de referencia, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

DECIMOQUINTA.- REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN: Cuando la "**DEPENDENCIA**", la Autoridad competente y/o el Órgano Interno de Control de la "**DEPENDENCIA**" requieran información y/o documentación relacionada con el presente contrato al "**PROVEEDOR**", éste se obliga a proporcionarla en el momento que se le requiera, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen.

DECIMOSEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL: Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, la "**DEPENDENCIA**" no adquiere ni reconoce otras distintas a favor del "**PROVEEDOR**", en virtud de no ser aplicable la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por tanto el "**PROVEEDOR**" y sus empleados no son trabajadores de la "**DEPENDENCIA**", en los términos del artículo 5 fracción III, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El "**PROVEEDOR**", como patrón del personal con que cuente o contrate para la entrega de los bienes objeto de este contrato, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones que en el orden laboral, civil y de seguridad social se originen, obligándose a responder por cualquier controversia o litigio que dicho personal instaure en su contra o en contra de la "**DEPENDENCIA**", por lo que en ningún caso se tendrá a ésta como patrón sustituto o solidario.





En lo concerniente al riesgo profesional referido en los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la entrega de los bienes puedan resultar, serán a cargo exclusivamente del "PROVEEDOR".

DECIMOSÉPTIMA.- ANTICIPO: La "DEPENDENCIA" otorgará al "PROVEEDOR" un anticipo (**especificar la moneda en la que se otorga el anticipo**), por el 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, IVA incluido y deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos.

El "PROVEEDOR" a efecto de garantizar la correcta inversión del anticipo presentará a la "DEPENDENCIA" una fianza por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo otorgado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Tesorería de la Federación. (**Se incluirá esta cláusula cuando se otorgue anticipo.**)

DECIMOCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: El "PROVEEDOR" es responsable total en caso de que, al proporcionar la entrega de los bienes (**descripción de los bienes**) infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, en relación al uso de sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione y dado el caso de presentarse alguna violación, el "PROVEEDOR" responderá ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a la "DEPENDENCIA" por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

El "PROVEEDOR" es responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para el suministro de los bienes. (**Esta cláusula se considera de acuerdo a la naturaleza del contrato**)

DECIMONOVENA.- PÓLIZA: El "PROVEEDOR" deberá otorgar a la firma del contrato, una póliza de seguros contra robo, responsabilidad civil, defectos y/o vicios ocultos, que su personal pueda causar cualquier daño o perjuicio que sufran los bienes o el personal adscrito a la "DEPENDENCIA" o terceros perjudicados cuando éstos se deriven de negligencia, culpa, dolo o mala fe del "PROVEEDOR", por un monto mínimo de (**monto con número y letra**), por el tiempo que dure el servicio y hasta en tanto sea liberada la compra de





cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Esta cláusula se considera de acuerdo a la naturaleza del contrato)**

VIGÉSIMO.- ACCESO INSTALACIONES: La "**DEPENDENCIA**" dará las facilidades al personal encargado de efectuar las entregas de **(descripción del servicio)**, objeto de este contrato, por lo que permitirá el acceso a los inmuebles correspondientes, a las personas que se acrediten mediante identificación con fotografía que están bajo la dependencia laboral del "**PROVEEDOR**".

VIGESIMOPRIMERA.- CONTROVERSAS: En caso de existir discrepancia entre los datos y condiciones establecidos en la **(convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización)** y este contrato, prevalecerá lo establecido en la **(convocatoria, invitación o solicitud de cotización)**. Sometiéndose en todo lo no previsto en este contrato a lo que establecen la "**LAASSP**", su Reglamento, Lineamientos y disposiciones administrativas expedidas en esta materia, Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, las "**PARTES**" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando desde este momento, a la que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

VIGESIMOSEGUNDA.- VIGENCIA: El presente instrumento tendrá una vigencia del **(vigencia del servicio)**. **(En los casos que sea necesario se podrá usar la siguiente redacción:** La prestación de los servicios se realizara **(indicar la fecha o plazo)**.

VIGESIMOTERCERA.- CONSENTIMIENTO: El presente contrato constituye un acuerdo entre las "**PARTES**" en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación u obligación entre estas, ya sea oral o escrita con anterioridad a la fecha en que se firma el mismo. Las "**PARTES**" manifiestan que en la celebración del presente contrato no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS**

CONTRATO NÚM. ____/____

IMPORTE: \$ _____

INCLUYE 16% I.V.A.

Leído que fue, y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, "**LAS PARTES**" firman el presente contrato en cuatro tantos, en la Ciudad de México el día (**día**) de (**mes**) de **2021**.

POR LA "DEPENDENCIA"

Director General de Recursos
Materiales, Inmuebles y Servicios

POR EL "PROVEEDOR"

**(Nombre de la persona física o
del representante legal de la
persona moral)**

C. _____

Director de Adquisiciones y
Control del Gasto

C. _____

C. _____

El (Titular del área requirente)

C. _____

El "ADMINISTRADOR"

C. _____



Anexo I
Copia de la Requisición Presupuestal de la Dirección de Finanzas





ANEXO II

(Insertar la descripción de los bienes, estableciendo plazo, calidades, especificidades necesarias para el Área Requirente; lugar, condiciones de entrega; así como la descripción pormenorizada de los bienes)

CONCEPTO	CVE. CAMBS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES		PRECIO UNITARIO	UNID

NOTA: No agregar copia de la cotización ni de solicitud de cotización de bienes. El Anexo técnico deberá ser elaborado específicamente por al Área Requirente.

Lugar de entrega: **(Señalar ubicación, oficina, piso de lugar de entrega)**

Las **"PARTES"** firman el presente **Anexo II** del contrato en cuatro tantos, en la Ciudad de México el día ____ de ____ de 2021.

**(TITULAR DEL ÁREA
REQUIERENTE)**

**(ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO)**

**EL DIRECTOR DE
RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS**

**PRO
Repr**



APÉNDICE I
"FORMATO PARA PRESENTAR PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES"

LIC. DAVID CAMACHO AYALA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO
PRESENTE

Por medio del presente (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), representante legal de (**NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN**) y en relación a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL número IA-008000999-E__-2021 referente a (**NOMBRE O DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**), me permito solicitar la aclaración de los siguientes cuestionamientos:

No.	REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA			PREGUNTA
	NUMERAL	PUNTO INCISO	/ APARTADO / INCISO	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
...				

Agradeciendo de antemano sus atenciones, reciba un cordial saludo.

LUGAR

FECHA

 FIRMA



APÉNDICE II
"CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO"

LIC. DAVID CAMACHO AYALA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO
PRESENTE

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), representante legal de **(NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que mi mandante está interesada en participar en la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-008000999-E__-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DEL (NOMBRE O DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO)**.

Denominación o Razón Social: Registro Federal de Contribuyentes:		
<u>DOMICILIO</u>		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva :		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:		
Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ___ (entidad federativa) ___ bajo el ___ (folio mercantil, número, libro, partida, según aplique) ___ el ___ (fecha) ___.		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno:	Apellido materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
NOTA: EL OBJETO SOCIAL DEBE ESTAR RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LOS BIENES QUE SE LICITAN; EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO SE PODRÁ UTILIZAR OTRA HOJA.		

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (cuando aplique)		
Número y fecha de la Escritura Pública:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:		
Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ___ (entidad federativa) ___ bajo el ___ (folio mercantil, número, libro, partida, según aplique) ___ el ___ (fecha) ___.		



DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre del apoderado o representante:

Registro Federal de Contribuyentes:

DOMICILIO

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax

Folio de la Credencial para votar con Fotografía (IFE), o número de Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, etc. _____.

Cargo del apoderado o representante: (Representante Legal, Apoderado Legal, Administrador Único, Gerente General, Director General, etc.).

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades

Número y fecha de la escritura pública

—

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: **(Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2009).**

Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ___ (entidad federativa) ___ bajo el ___ (folio mercantil, número, libro, partida, según aplique) ___ el ___ (fecha) ___.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

Nombre:

Registro Federal de Contribuyentes

Domicilio

LUGAR

FECHA

PROTESTO LO NECESARIO

FIRMA

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



APÉNDICE III

"ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA POR EL LICITANTE"

FECHA: _____

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-008000999-E_2021

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN:

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL LICITANTE: _____

1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	ENTREGA	
	SI	NO
REQUISITOS		
ANEXO L1 "ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE"		
ANEXO L2 "IDENTIFICACIÓN OFICIAL"		
ANEXO L3 "MANIFIESTO DE NACIONALIDAD MEXICANA"		
ANEXO L4 "CORREO ELECTRÓNICO"		
ANEXO L5 "MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP"		
ANEXO L6 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"		
ANEXO L7 "COMPROBANTE DE DOMICILIO"		
ANEXO L8 "OBLIGACIONES FISCALES"		
ANEXO L9 "OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"		
ANEXO L10 "OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT)".		
ANEXO L11 "ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME'S"		
ANEXO L12 "ESCRITO DE CONOCER Y ACEPTAR LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN"		
ANEXO L13 "ACEPTACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN"		
ANEXO L14 "MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL"		
ANEXO L15 "MANIFESTACIÓN SOBRE EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES OFERTADOS (REGLA 8)"		
2.- REQUISITOS TÉCNICOS		
REQUISITOS	SI	NO
ANEXO T 1 "ANEXO TÉCNICO "		
ANEXO T 2 "CALIDAD DE LOS BIENES"		
ANEXO T 3 "FICHA TÉCNICA"		
ANEXO T 4 "INGRESOS"		
3.- REQUISITOS ECONÓMICOS		
REQUISITOS	SI	NO
ANEXO E 1 PROPUESTA ECONÓMICA.		

NOTA: CONFORME AL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII, INCISO F) DEL REGLAMENTO, DONDE SE ESTABLECE LA INCLUSIÓN A LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN, DEL FORMATO EN EL QUE SE RELACIONARÁN LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGARÁN LOS OFERENTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA, AL RESPECTO SE HACE LA ACLARACIÓN QUE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN ESTE FORMATO POR EL OFERENTE A ESTE EVENTO, ÚNICAMENTE REPRESENTA UNA DECLARACIÓN UNILATERAL POR PARTE DE ÉL O LOS PROPONENTES INSCRITOS A LA PRESENTE INVITACIÓN, POR LO QUE LA VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO FINAL DE LOS SOBRES, SE EFECTUARÁ EN EL PROPIO ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

RECIBÍ LA INFORMACIÓN

NOMBRE Y FIRMA

APÉNDICE IV

“NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)”.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse



por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo.



APÉNDICE V

REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS

Los requisitos que deben reunir las Facturas Electrónicas (CFDI) son:

- Clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida.
- Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR (Consulte el procedimiento para obtener el régimen fiscal).
- Sí se tiene más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan las Facturas Electrónicas.
- Contener el número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT.
- Sello digital del contribuyente que lo expide.
- Lugar y fecha de expedición.
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.
- Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.
- Valor unitario consignado en número.
- Importe total señalado en número o en letra.
- Señalamiento expreso cuando la prestación se pague en una sola exhibición o en parcialidades.
- Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.
- Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativo o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o la denominada monedero electrónico que autorice el Servicio de Administración Tributaria).
- Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

Además debe contener los siguientes datos:

- a) Fecha y hora de certificación.



b) Número de serie del certificado digital del SAT con el que se realizó el sellado.

Las facturas electrónicas (CFDI) cuentan con un elemento opcional llamado "Addenda", que permite integrar información de tipo no fiscal o mercantil, en caso de requerirse. Esta "addenda" debe incorporarse una vez que la factura haya sido validada por el SAT o el proveedor de Certificación Autorizado (PAC) y se le hubiera asignado el folio.

Asimismo, se deben cumplir las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Miscelánea Fiscal y su Anexo 20, a saber:

Utilizar el estándar del comprobante fiscal digital a través de Internet extensible [XML] (esquemacomprobante.xsd).

Contemplar las reglas para la generación del sello digital de las Facturas Electrónicas (CFDI).

APÉNDICE VI

SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora

- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.

- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.



- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
 - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el procedimiento de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio ANEXO, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

APÉNDICE VII
MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA

-----INICIA EL TEXTO-----

(Fecha de Emisión)

Para garantizar el **CUMPLIMIENTO** de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato para **(señalar el objeto del contrato estipulado en la convocatoria)**, así como para responder por la calidad deficiente de los trabajos realizados, así como por cualquier otra responsabilidad en que incurra **(Nombre de la persona física o denominación social del proveedor)** con domicilio en **(señalar el domicilio fiscal del proveedor)** se constituye fianza **(señalar si es DIVISIBLE o INDIVISIBLE, según se haya indicado en la Convocatoria)** en favor de la **Tesorería de la Federación y a entera satisfacción de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**, respecto del contrato número **(número del contrato proporcionado por AGRICULTURA)**, de fecha **(día, mes y año de la fecha de firma del contrato)**, celebrado con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y relativo a **(señalar el objeto del contrato)**, por un importe total de **(importe total del contrato con número y letra. Indicar si incluye I.V.A. o no)**.

La presente fianza se expide y otorga de conformidad con lo establecido por la LAASSP, su RLAASP y demás disposiciones federales aplicables.

Esta póliza de fianza garantiza expresamente lo siguiente:

- a) El cumplimiento total de las especificaciones técnicas, condiciones, plazos, calidad, responsabilidad laboral, penas convencionales, deducciones al pago, y en general, de todas y cada una de las obligaciones a su cargo contenidas en la convocatoria de la **(licitación o invitación a cuando menos Tres Personas, según corresponda)** No. _____ y sus anexos, la Junta de Aclaraciones y el contrato y cualquier otra responsabilidad en que incurra **(Nombre o denominación del proveedor)**; con domicilio fiscal en _____, durante la vigencia del contrato.
- b) El importe de los accesorios generados por cualquier concepto, en caso de que el cumplimiento del contrato no se efectúe conforme al mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP.
- c) De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **(Nombre o denominación del proveedor)** se obliga ante la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a responder por los vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido en los términos señalados en el contrato Núm. **(número del contrato proporcionado por AGRICULTURA)**, en el Código Civil Federal y demás Legislación aplicable.
- d) La presente fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- e) **(Nombre de la afianzadora)** acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al cual también se sujetara para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; así como someterse a la competencia



de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

La presente fianza estará vigente del **(día, mes y año de la fecha de inicio de la vigencia del contrato establecida en la convocatoria) al (día, mes y año de la fecha de término de la vigencia del contrato establecida en la convocatoria)** y hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de la convocatoria de la **(licitación o invitación a cuando menos tres personas, según corresponda)**, sus anexos, las que se deriven de la junta de aclaraciones a la convocatoria de la **(licitación o invitación a cuando menos tres personas, según corresponda)** y de este instrumento jurídico.

La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato **(número del contrato proporcionado por AGRICULTURA)**.

Para poder liberar la presente fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**.

Esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente; manifestando la afianzadora expresamente en esta póliza su consentimiento con las mismas, de conformidad con el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que **la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**, haga valer en contra de **(Nombre o denominación del proveedor)**, por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

(Nombre de la afianzadora) tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se le requiera, para proceder al pago, si éste se efectúa después del plazo referido, la afianzadora deberá cubrir los intereses respectivos, de conformidad a lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

No se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o la rescisión del contrato o el otorgamiento de cualquier tipo de prórroga.

-----TERMINA EL TEXTO-----